

**DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE
LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO
P R E S E N T E .**

La suscrita Concejal María de Lourdes González Ramírez del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 53, Inciso C, fracción VII de La Constitución de la Ciudad de México; Art. 104, fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías, someto a consideración de este Concejo el **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE PROPONE MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA SOBERANA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO PARA QUE LAS SESIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIAS TENGAN CARÁCTER LEGAL.**

ANTECEDENTES

Con base en los problemas de salud que se han presentado En México y el mundo, así como lo vivido en la Ciudad De México con el problema de la pandemia ocasionada por el COVID-19 qué ha impedido que las personas se puedan reunir en lugares públicos e inclusive gubernamentales para salvaguardar la salud y la vida de la gente, se ha tenido qué resolver la ausencia mediante los adelantos tecnológicos que permiten realizar actividades a través de videoconferencias sin que esto esté previsto en el Reglamento del Concejo en Gustavo a Madero pero que se ha utilizado para resolver la necesidad de tomar acuerdos e intercambiar puntos de vista a fin de que la vida gubernamental no se detenga pues es necesario estar trabajando de manera permanente en beneficio de la ciudadanía a pesar de los problemas imprevistos que se presenten.



Por lo anterior expuesto, presento al pleno del Consejo la propuesta de modificación del Artículo 23 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

TEXTO VIGENTE

Artículo 23.- Las Sesiones del Concejo, se celebrarán ordinariamente, en el recinto oficial asignado para tal efecto o en el que defina el pleno del mismo Concejo, derivado de las circunstancias de la sesión y temas que se traten, debiendo contar con instalaciones para el público.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 23.- Párrafo Primero sin modificación.

Se anexan los siguientes dos párrafos:

Las Sesiones del Concejo tendrán el carácter de legal si alguno o todos lo miembros del Concejo, por causas de fuerza mayor, se conectan a través de la red de internet mediante videoconferencia, debiendo transmitirse en vivo por algún medio de acceso público.

El Secretario Técnico deberá enviar a los miembros del Concejo, el nombre de la aplicación que se utilizará, la liga y contraseña en un plazo mínimo de 24 horas antes del día de la Sesión vía correo electrónico y mensaje telefónico mediante la aplicación que se utilice comúnmente para la comunicación del Secretario Técnico y Concejales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en estrados

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Pleno del Concejo de la Autónoma Alcaldía Gustavo A. Madero a 31 de julio de 2020.



María de Lourdes González Ramírez

Concejal